Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Langosta

que los cavalleros comissarios de la junta de la langosta asistan con el S.r alcalde mayor para que se hagan todas las diligencias que fueren posibles para destruilla y le asistan a todo lo que su merced dispusiere

Don Fr.co Lisonja p.r del a milicia se bota

A peticion del cap.an don Fr.co de Lisonja y Tenza que lo es de una de las milicias de esta ciud.d en que su cap.a a la ciud.d le mande dar ynsignias para su compañia y una ayuda de costa para la jornada que manda su mag.d haga y la ciud.d abiendo tratado y conferido cerca de ello acordo se bote por no aver conformidad y se boto en la forma siguiente

El señor don Fran.co de Rocanora Rug.or dixo que a su merced le consta que quando sus tablecieron las milicias les dio la ciud.d cajas y banderas y que oy esta la compañia del cap.an don Gil Garcia en el exercito de Catalina donde mataron al dicho cap.an y se quedaron las cajas y bandera en el dicho exercito y que por orden de su mag.d nombro o propuso esta ciud.d a don Fr.co de Lisonja y Tenza al S.r don Fr.co Gordonis que con orden de su mag.d la aprobo y que oy se le ordena haya al exercito con su compañia y asi pide a esta ciud.d le de las ynsignias de cajas y bandera y para lo suso dicho su parecer se le libren mill y dozientos reales lo que se ynlluye todo lo que por su peticion pretende